

= ACTA N° 414/24 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Secretario General Luis OLIVA CASTRO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 9.585/24.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02826 JUNTA LOCAL 25 DE AGOSTO. SOLICITUD DE COMPENSACIÓN DE TAREA INSALUBRE FIJA PARA FUNCIONARIAS ALEJANDRA OLIVERA FICHA 11818 Y FUNCIONARIA BIVIANA CARLI FICHA 11815. VISTO: El planteo de la Oficina Administrativa de 25 de Agosto respecto a la necesidad de asignar tareas de carácter “ingrato” a las funcionarias Sra. Alejandra Olivera y Sra. Biviana Carli para cumplir los cometidos inherentes. ATENTO: A lo establecido en el Decreto Junta Departamental de Florida 7/23 y el artículo N° 42 del Decreto Junta Departamental de Florida N° 24/1996 y a lo informado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ENCOMENDAR a las funcionarias Alejandra Olivera ficha N° 11.818 y Biviana Carli ficha N° 11.815 que se desempeñan a la orden de la Oficina Administrativa de 25 de Agosto la realización de tareas categorizadas como “ingratas”, disponiendo el pago de la compensación fija correspondiente, aplicándose lo establecido originalmente en el artículo 42° del Decreto Departamental N° 24/1996, a partir del día siguiente a su notificación. 2) PASE a los Departamentos de Administración Hacienda y Descentralización. 3) CON conocimiento de la Oficina Administrativa de 25 de Agosto y notificadas las funcionarias, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 9.586/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00448 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. PLANTEA SITUACIÓN DE FUNCIONARIA MARIA NOEL CABRERA FICHA 11717. VISTO: Que la Dirección de Desarrollo Social solicita se disponga la partida fija correspondiente a tareas realizadas en los Comedores INDA – INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA para la funcionaria Sra. María Noel Cabrera que se desempeña en el Comedor N° 96 Barrio Burastero desde el 1° de julio del corriente. ATENTO: A lo informado por el Departamento de Desarrollo Social, y a lo establecido en el Decreto JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA 11/23. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER se otorgue a la funcionaria Sra. María Noel Cabrera ficha N° 11.717, que desempeña tareas en el Comedor N° 96 la partida fija estipulada para funcionarios que cumplan tareas en Comedores Municipales, a partir del 1° de julio del corriente y hasta tanto continúe afectada al Comedor, conforme a lo establecido en Decreto JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA N° 33/23 y a lo informado por el Departamento de Desarrollo Social. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda. 3) CON registro de los Departamentos de Recursos Humanos y de Desarrollo Social, notificada la funcionaria, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 9.587/24.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02783 MUNICIPIO DE CASUPA. SOLICITUD DE INCORPORAR AL CONVENIO QUE OTORGA EL INSALUBRE FIJO EN ACUERDO CON ADEOM A FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE CASUPA. VISTO Y CONSIDERANDO: Lo planteado por el Alcaldede Casupá en actuación N° 1 en cuanto a disponer el pago de la compensación por tareas

ingratas a los funcionarios que detalla. ATENTO: A lo previsto por los decretos de la Junta Departamental de Florida N° 24/96 artículo 42 y 7/23 de la Junta Departamental de Florida. El INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ENCOMENDAR a los funcionarios Juan José Cejas Ficha 11.252, Leonardo Gutierrez Ficha 11.135, Oscar Pera Ficha 11.584, María Fuentes Ficha 11.482, Claudia Fachelli Ficha 11.764, Valentín Pombo Ficha 2342 y Gustavo Fernández Ficha 11.866 desempeñar tareas ingratas abonándosele la compensación del 30% prevista a tales efectos y referida en el Atento de la presente resolución, a partir del día siguiente a su notificación, debiendo realizar régimen horario de 6 horas diarias y en consecuencia dejando de percibir la compensación por Mayor dedicación a la Tarea. 2) PASE a la Unidad de Descentralización, Municipio de Casupá para su conocimiento y notificación de los funcionarios. 3) CON registro del Departamento de Recursos Humanos y Departamento de Hacienda, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 9.588/24.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-03584 DIVISIÓN NECRÓPOLIS. REGULARIZACIÓN FUNCIONARIO JORGE MAURICIO BORCHE FICHA 2447 AFECTADO AL CEMENTERIO LOCAL. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la contratación en la modalidad de arrendamiento de obra a Arquitectos del Estudio Parq. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto de imputación. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con lo programas de mantenimiento de los espacios públicos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades

legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. AL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 8185/2024. =====

RESOLUCIÓN N° 9.589/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-01794 ESTADIO 10 DE JULIO. FALLECIMIENTO DEL FUNCIONARIO EDUARDO BRUNO ORLANDO.

VISTO: Que conforme al informe del Departamento de Contaduría – Sección Control Presupuestal no existe disponibilidad para hacer efectivo el pago de los haberes pendientes del extinto funcionario Sr. Héctor Eduardo Bruno Orlando, dispuesto por Resolución N° 9538/24 por no contar con disponibilidad presupuestal en los objetos 075000, 078000, 579000 del Programa 110110000. RESULTANDO: Que en base a lo expuesto precedentemente y lo establecido en el TOCAF, la Sra. Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto. CONSIDERANDO: Que corresponde la reiteración del gasto en función de la normativa vigente. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el artículo 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3) CUMPLIDO siga como está establecido en Resolución precedente.=====

RESOLUCIÓN N° 9.590/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00751 MUNICIPIO DE FRAY MARCOS. ELEVA PROYECTO PRESENTADO POR C.U.B.I PARA CONSTRUIR UN MONUMENTO A LA PAZ EN FRAY MARCOS. ATENTO: Que por resolución N° 28/24 de la Junta Departamental de Florida de fecha 5 de julio del año en curso se autoriza a la Intendencia de Florida para colocar un monumento a la Paz en el espacio ubicado en la intersección de la calle Élder Rodríguez y la Av. Dr. Cyro Giambruno, en la localidad de Fray Marcos. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CÚMPLASE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE. 2) PASE para su comunicación y publicación a la Unidad de Comunicaciones. 3) CONTINÚE a la Unidad de Descentralización – Municipio de Fray Marcos a fin de erigir el citado monumento. 4) FECHO, siga para su conocimiento y demás efectos a los Departamentos de Cultura, Abastecimiento, Hacienda. 5) CON registro de la Asesoría Jurídica, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 9.591/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-01379 BROU. CONVENIO POR INSTALACIÓN DE CAJERO AUTOMÁTICO BROU EN 25 DE AGOSTO. ATENTO: A la Resolución JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA N° 30/24, aprobada por la Junta Departamental de Florida en sesión del 5 de julio del presente año, por la cual se autoriza a celebrar convenio con el BROU sobre la instalación de un cajero automático en la localidad de 25 de Agosto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CÚMPLASE, publíquese, comuníquese, regístrese. 2) PASE a Prosecretaría para cursar oficio a la Supervisión de Automatas del BROU, comunicando la presente Resolución, y a la Asesoría Notarial, a fin de realizar los trámites de estilo

para la celebración del Convenio de referencia. 3) SIGA a Unidad de Comunicaciones para su publicación. 4) CON conocimiento de la Asesoría Jurídica, continúe al Departamento de Descentralización, Oficina Administrativa de 25 de Agosto a sus efectos y seguimiento. 5) CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 9.592/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-01662 JAVIER CELAYETA Y HUGO GONZÁLEZ. CLUB DEPORTIVO SOCIAL SARANDI SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DEL REINTEGRO ACREDITADO CORRESPONDIENTE A LOS KIOSCOS INSTALADOS EN RAID REALIZADO EL 21 DE ABRIL DE 2024. VISTO: La gestión iniciada por el Club Deportivo Social de Sarandí Grande, solicitando el reintegro del porcentaje por instalación de kioscos, en oportunidad de haberse celebrado los días 20 y 21 de abril próximo pasado, las tradicionales actividades hípcas. ATENTO: A lo establecido en las resoluciones Nos 19.466/2009 y 21.677/2010, contenidas en expediente administrativo N° 2009-86-001-02749. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR al Departamento de Hacienda a hacer efectiva la devolución de una Unidad Reajutable por kiosco instalado cantidad 12 al Club Deportivo y Social de Sarandí Grande, Sr. Javier Celayeta, en oportunidad de haberse realizado entre los días 20 y 21 de abril próximo pasado las actividades hípcas promovidas, en cumplimiento con el numeral 6 de la resolución N° 19.466/2009. 2) CON registro del Departamento de hacienda y notificados los interesados a través de la Unidad de Descentralización, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 9.593/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-01835 CLUB CONCORDIA ARIEL PRIETO. SOLICITA AUTORIZACIÓN Y COLABORACIÓN

PARA REALIZAR PRUEBAS HÍPICAS EL 13 Y 14 DE JULIO DE 2024. VISTO: La gestión iniciada por directivos del Club Concordia de la localidad de Batlle y Ordoñez, solicitando autorización para realizar actividades hípicas y la 39 Edición del Raíd Libertad o Muerte, a llevarse a cabo los días 12 y 13 de julio del presente año. ATENTO: A lo expresado por las oficinas de competencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR la realización de las actividades hípicas y la 39 Edición del Raíd Libertad o Muerte, a llevarse a cabo los días 12 y 13 de julio del presente año, promovidas por el Club Concordia de la localidad de Batlle y Ordoñez, estableciéndose que la organización deberá prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma. 2) EXONERAR del pago de los tributos municipales correspondientes a la realización del evento detallado ut-supra, organizado por el citado Club, al amparo del artículo 15 del Decreto 12/98 de la Junta Departamental de Florida, no así de aquellos que surjan de la aplicación de las Leyes Nacionales; I.N.A.U, Lucha Antituberculosa y Ley 12.700 modificativas y concordantes, en virtud que la Intendencia carece de competencia para exonerar estos tributos creados por Ley Nacional, dado su naturaleza. 3) DISPONER de una colaboración equivalente a \$ 30.000 al Club Concordia, a favor del Sr. Conrado Da Cunha, destinadas al evento promovido. 4) NOTIFICADOS los interesados a través de la Unidad de Descentralización y con registro del Departamento de Hacienda, archívese de conformidad.=====

RESOLUCIÓN N° 9.594/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-01826 EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR el pase en régimen de en comisión hacia la Intendencia de Rocha correspondiente e la funcionaria Sra. Gladys Gutiérrez, a partir del día posterior al de su notificación y hasta la finalización del actual período de gobierno departamental, cursándose oficio a los efectos de comunicar lo dispuesto. 2) CON registro del Departamento de Recursos y Humanos, Oficina de Presentismo y Departamento de Hacienda, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 9.595/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00623 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. SOLICITA COMPRA DE VÍVERES PARA ABASTECER LOS DIFERENTES COMEDORES DEL DEPARTAMENTO PARA EL PERIODO JULIO – DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) MODIFICAR parcialmente el numeral 1 de la resolución No. 9561/2024, estableciéndose que la adquisición de los víveres destinados a Comedores de Inda del Departamento, alcanza al semestre julio – diciembre 2024. 2) REINGRESE al Departamento de Hacienda y continúese con la citada resolución.=====

RESOLUCIÓN N° 9.596/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-01903 CONTADOR DELEGADO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS. OBSERVA FACTURA DE COMPRA NO STOCK. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 1 a la firma Beatriz Martenz (enfermera). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización del gasto fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde

a la necesidad de contar con servicios técnicos externos destinados a los programas de salud promovidos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 9.597/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-01920 CONTADOR DELEGADO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS. OBSERVA FACTURA DE COMPRA NO STOCK. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 101110 a la firma Jalfer S.A. (pincel); factura N° 321105 a la firma Ferrosur Ltda (tuerca, etc). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que los gastos son del ejercicio anterior y se imputaron en el 2024. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con la liquidación de compromisos contraídos con empresas del medio, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Artículo 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.==

RESOLUCIÓN N° 9.598/24.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-03548 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. CONTRATACIÓN DE ARQUITECTURA PARA PROYECTO PARA EL TEATRO 25 DE AGOSTO – PDGS – OPP. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos

por la contratación en la modalidad de arrendamiento de obra a Arquitectos del Estudio Parq. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto de imputación. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con lo programas de mantenimiento de los espacios públicos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución N° 8185/2024.=====

RESOLUCIÓN N° 9.599/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-01824 CONTADOR DELEGADO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS. OBSERVA HORAS EXTRAS, DIFERENCIA DE SUELDOS Y COMPENSACIÓN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la orden de pago tipo S y J 2024 1350 de fecha 24 de junio de 2024 correspondiente al pago de sueldos mensuales. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la mencionada liquidación incluye el pago de horas extras que superan el tope establecido por el Convenio 30 de la OIT así como el pago de horas extras incompatibles con la percepción de compensación a la orden, que las horas extras abonadas deben imputarse al objeto 058000, no contando con disponibilidad presupuestal en los programas 06000000, 13000000, 09010300, y que por otra parte se incluye el pago de diferencia de sueldos a

funcionarios cuya percepción supera el plazo de 18 meses establecido en el art. 22 del Capítulo 7 del Estatuto del funcionario de la Intendencia de Florida. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con las obligaciones contraídas con el personal que se encuentra a la orden de esta Intendencia., debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 9.600/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-01918 CONTADOR DELEGADO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS OBSERVA FACTURA DE COMPRA NO STOCK. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 1727 a la firma Daniel Piñeyro (gab. higiénico); factura N° 80 a la firma Yuliana Amaro (analista lab.). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos par el normal cumplimiento de los programas que se promueven de bien público, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA

RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 9.601/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-01428 CONO AMADO SILVA OCAMPO FICHA 2516. PRESENTA RENUNCIA A SU CARGO BAJO EL RÉGIMEN DE CUENTAS PERSONALES. VISTO: La Resolución N° 9394/24 de fecha 4 de junio de 2024, por la cual se acepta la renuncia del funcionario Sr. Cono Silva a los efectos de acogerse al beneficio jubilatorio bajo el régimen de cuentas personales. RESULTANDO: Que el gasto del Premio Retiro debe afectarse al objeto 571000, no contando con disponibilidad presupuestal. CONSIDERANDO: Que el “premio retiro” está dispuesto por la normativa vigente y que el cumplimiento del mismo, amerita la reiteración del gasto. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) TRAMITADO de conformidad, continúe con lo dispuesto en Resolución N° 9394/24.=====

RESOLUCIÓN N° 9.602/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00448 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. PLANTEA SITUACIÓN DE FUNCIONARIO MARIA NOEL CABRERA FICHA 11717. VISTO: La observación

formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la disposición de otorgar a la funcionaria dependiente del Comedor N° 96, de la partida fija estipulada para funcionarios que cumplen tareas en Comedores de Inda. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto de imputación. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de regularizar situaciones funcionales en virtud de las tareas asignadas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Artículo 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución N° 9586/2024.=====

RESOLUCIÓN N° 9.603/24.- EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03101 DANILO ENRIQUE GÓMEZ GIMÉNEZ. SOLICITUD DE PRÉSTAMO DE PARADOR MUNICIPAL CAMPING OTTO BITTENBINDER LOCALIDAD VILLA 25 DE AGOSTO PARA CREAR CLUB NÁUTICO. VISTO: Que por resolución No. 5874/2023, se adjudicó al Sr. Danilo Gómez el objeto de la Compra Directa N° 001/2023 respecto a la explotación y venta de bebidas, comestibles, frutas, verduras y leña en el Camping de la localidad de 25 de Agosto. ATENTO: A que de acuerdo a lo informado por las oficinas de competencia no se dio cumplimiento con lo dispuesto, estando el espacio físico bajo la orbita de esta Intendencia, y de acuerdo a lo expresado por la

Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DEJASE sin efecto el objeto la adjudicación realizada por Compra Directa N° 001/2023, la que tuvo como objeto la explotación y venta de bebidas, comestibles, frutas, verduras y leña por parte del Sr. Danilo Gómez, en el Camping de la localidad de 25 de Agosto. 2) PASE a la Unidad de Descentralización para su conocimiento y notificación del interesado, estándose en condiciones de realizarse un nuevo llamado a interesados u otro procedimiento de contratación que se ajuste al objeto, lo que deberá ser valorado por la Unidad.=====

RESOLUCIÓN N° 9.604/24.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-00136 MUNICIPIO DE CASUPA. EL MUNICIPIO COMUNICA SITUACIÓN LABORAL DEL FUNCIONARIO SANTIAGO CARABAJAL FICHA 11483. VISTO: Los recursos administrativos presentados por el funcionario Sr. Santiago Carabajal a la resolución anexa en actuación N° 38 de fecha febrero 16 de 2024. CONSIDERANDO: 1) Que el procedimiento indicado no reviste violación al principio non bis in idem, y que el bajo rendimiento y compromiso con la función puesto de manifiesto, fue resuelto a través de un informe de superior inmediato, contando con el aval del Concejo Municipal en su totalidad. 2) Que si bien ofrece prueba testimonial, esta no cumple con los requisitos mínimos a los efectos que pueda determinarse su pertinencia, admisibilidad o conducencia por lo que no se hizo lugar al diligenciamiento. ATENTO: Al dictamen agregado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 65, a la resolución dictada por el Sr. Alcalde del Municipio de Casupá de fecha julio 3 de 2024, y teniendo en cuenta que el interesado fue notificado con fecha julio 4 del corriente año. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) MANTENER en todos sus términos la resolución recurrida

INTENDENCIA
DE FLORIDA



por el funcionario Sr. Santiago Carabajal contenida en actuación N° 38, en virtud de lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. 2) PASE a la Unidad de Descentralización para la notificación del funcionario. 3) CUMPLIDO archívese.=====

En este estado, siendo el día once de Julio de dos mil veinticuatro, se firma la presente acta conjuntamente por el Intendente Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General (I) Luis OLIVA CASTRO designado a tales efectos.=====

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Luis Oliva Castro, escrita sobre una línea horizontal.

Luis OLIVA CASTRO
Secretario General (I)

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Guillermo López Méndez, escrita sobre una línea horizontal.

Ing. Guillermo LOPEZ MÉNDEZ
Intendente